

Política de Alcohol y Drogas



Chaco S.A.

YPFB CHACO S.A. dando cumplimiento al compromiso de llevar adelante una cultura de mejora continua en calidad, seguridad, salud y cuidado del ambiente, a la vez de conducir sus operaciones de exploración, explotación de hidrocarburos y actividades administrativas con responsabilidad, constituye la Política de Alcohol y Drogas que tiene como objetivo dar a conocer los riesgos asociados al consumo de alcohol e informar las directrices que se abordan en caso de su incumplimiento.

1. La Política de Alcohol y Drogas aplica a todo personal de YPFB Chaco, contratistas, subcontratistas y/o visita que se encuentre realizando actividades para la empresa.
2. YPFB Chaco S.A. en base a lo establecido en la Ley General de Trabajo (Art. 62,63,67 y 68), DL 16998 Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar (Cap. II Art. 7 inciso 11 y 14) y el Reglamento Interno (Arts. 101 y 102) prohíbe:
 - a. El consumo de alcohol y/ drogas ilícitas en cualquiera de sus formas de comercialización en las áreas de influencia de la Empresa.
 - b. Uso, posesión, distribución o venta de drogas ilegales dentro de las instalaciones de las áreas de trabajo.
 - c. Presentarse al lugar de trabajo bajo influencia de alcohol y/o drogas, lo cual podrá ser comprobado a través del test de alcoholemia y drogas en orina.
 - d. Consumir alcohol y/o drogas ilegales dentro de las áreas de trabajo.
3. Todo el personal que conduce vehículos será objeto de una prueba de alcohol a momento de su partida y llegada al área de destino.
4. A todo el personal que llegue a un área operativa en calidad de pasajero.
5. Al personal de oficinas de YPFB Chaco, podrá ser objeto de una prueba de alcohol en forma aleatoria con programa establecido.
6. La Gerencia de cada área conjuntamente con los supervisores encargados y la Gerencia de Talento Humano analizarán aquellos casos en los que la persona se rehúse a participar de las pruebas de detección instituidas por YPFB Chaco S.A. ya sea en las pruebas al azar, por incidente o designación, pudiendo entenderse la negativa como una falta de cumplimiento de la política de la empresa.
7. El incumplimiento de la Política de Alcohol y Drogas es considerado como falta grave y será sancionado tal como expresa el Reglamento Interno de YPFB Chaco S.A. (Arts. 101 y 102) y la Ley General del Trabajo (Arts. 62, 63, 67 y 68), DL 16998 Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar (Cap. II Art. 7 inciso 11 y 14)


La Política de Alcohol y Drogas es implementada en YPFB Chaco S.A., sus contratistas y subcontratistas, desarrollando acciones a nivel de:

- Difusión amplia y clara de la Política.
- Promoción de estilos de vida saludables y prevención de conductas de riesgo.
- Normativas y sanciones para las conductas de riesgo.
- Evaluación de la implementación de la Política.


Documentos Complementarios a esta Política:

- Prueba de control de alcoholemia
- Prueba de drogas en orina
- Flujograma de alcohol y drogas


José Edgar Sagarnaga Muñoz
Gerente General


Edwin Carlos Badani Aguirre
Gerente de Operaciones


Henry Cardenas Bonilla
Gerente de Producción


Freddy Armando Nota Guzman
Gerente de Perforación


Freddy Espinoza Vargas
Gerente de Desarrollo


Joaquin Arca Ortiz
Gerente de Calidad, Salud,
Seguridad, Ambiente y RSE


Carlos Antelo Abudinen
Gerente de Contrataciones


Jaime Soria Galvarro Terán
Gerente de Exploración


Hernan Dario Bravo Lemoine
Gerente de Administración
Finanzas


Roberto Carlos Suárez Quiroga
Gerente de Planificación


Maria Patricia Vera Salvatierra
Gerente de Talento Humano


Julio Cesar Landivar Castro
Gerente de Asuntos Legales


Luis Fernando Arellano S.
Gerente de Asociaciones,
Despacho y Entrega de
Hidrocarburos


Nestor Siñani Palacios
Gerente de Ingeniería
Estudios y Obras


Mauricio Cáceres Antelo
Gerente de Tecnología
Informática

Santa Cruz, viernes 07 de febrero de 2020